

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

CARLOS ENRIQUE TAMAYO B.
Ingeniero Industrial

SANDRA CARDENAS
Química Farmacéutica



Rodriguez Madrid & Asociados

NIT. 830.038.010-1

PATENTES

MARCAS

DERECHOS DE AUTOR

LICENCIAS DE USO

SOFTWARE

REGISTROS SANITARIOS

NOMBRES DE DOMINIO

PATENTS

TRADEMARKS

COPYRIGHTS

LICENSING

SOFTWARE PROTECTION

SANITARY PERMITS

DOMAIN NAME

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Radicación : 01011534 00010000

Folios: 10

Fecha (AMD): 2001-06-22 15:28:24

Trámite : 002 PATENTES D 332 PRESENTAC 411 PRESENTAC

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: EXPEDIENTE No. 001- 011534

**PATENTE: "COMPOSICIONES MEJORADORAS INMUNOMODULADORAS Y
NEUTRALIZANTES DE ANTICUERPOS"**

Estimados señores:

Damos alcance a nuestra solicitud de patente radicada con el expediente citado en la referencia, con el fin de acompañar:

- 1.- Poder Que le otorga la sociedad solicitante al doctor Daniel Goytia, con la respectiva acreditación y representación de la existencia de la empresa NOSTRUM BIOTECHNOLOGY, INC.
- 2.- Poder sustituto que otorga el doctor DANIEL GOYTIA al suscrito, debidamente legalizado.

En consecuencia, ruego a usted ordenar lo pertinente para acreditar la Existencia y Representación Legal del solicitante, así como también reconocer Personería Jurídica al suscrito como apoderado, con el fin de que el expediente siga su curso normal.

Con toda atención,

11

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C No. 3'792.584-Cartagena
T.P. 59.363- C.S.J.

Anexo.-(2) poderes.

*Transversal 6a. No. 27-10 * Edificio Antares - Pent House * Telefonos: 283 09 42 * Tel.: 334 72 84 - 341 70 03
E-mail: rodriguezmadrid@cable.net.co * Bogotá, D. C.*



23

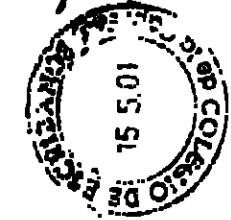
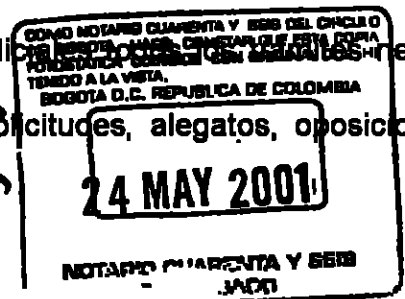
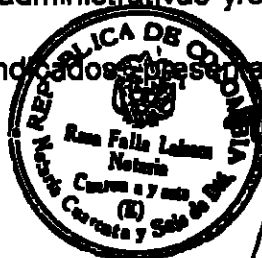
TESTIMONIO

B 013952642

FOLIO 983.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO QUINIENT S N -

VENTA Y DOS.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de mayo de dos mil uno, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, COMPARECE el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE:

I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi, al folio 977, del Protocolo de este mismo Registro, a mi cargo, se protocolizó un Poder otorgado por: **NOSTRUM BIOTECHNOLOGY, INC.**, con domicilio en Bahamas Financial Center 4 th Floor, Shirley and Charlotte Street, P.O. Box CB 13136, Nassau, Bahamas, a su favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de "**R DRIGUEZ Y ASOCIADOS**" y/o **Rodolfo Rodriguez Madrid** y/o **Carlos Julio Buitrago Garzón** y/o **Marina Rodriguez Madrid**, con domicilio en Transversal 6 a., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA (Ing. Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda sean estas administrativas y/o judiciales la obtención de "**PATENTES, MARCAS, MODELOS, DISEÑOS Y SUS RENOVACIONES**" y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales todos los actos necesarios a los objetos indicados, presentar solicitudes, alegatos, oposiciones



VERO: 0004 - 00013928
30.00
ESTILLA COL-ESC.
105/2001



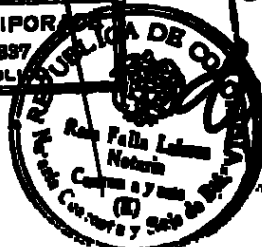
CECF-Legalizacion Nro. 200105150778/0

B 013952642



nes, protestas, apelaciones y demandas; desistir arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación vigente y/o de la legislación que en el futuro se promulgue..." - LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasé ante mi, al folio 983 del Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número B 013952642 que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



COMO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA FOTOCOPIADA CONCORDA CON EL ORIGINAL QUE HE VISTO A LA VISTA
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

24 MAY 2001

NOTARIO CUARENTA Y SEIS
ENCARGADO

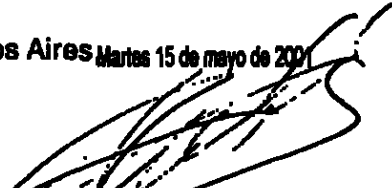


278 214 3
L 004827056

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, **LEGALIZA** la firma
y el sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° **200105150778/0** La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.



Buenos Aires Martes 15 de mayo de 2001


RICARDO GASTON COURTIAL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

APOSTILLE

Convención de La Haya du 5 octobre 1961

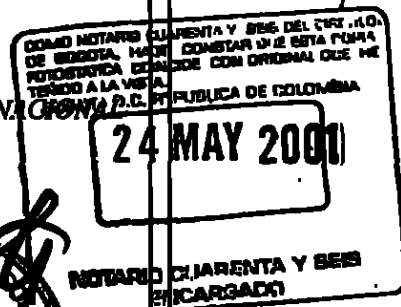
1. PAIS: *República Argentina*
 - El presente documento público
 2. Ha sido firmado por: **RICARDO GASTON COURTIAL**
 3. Quién actúa en calidad de: **CONSEJERO**
 4. y está revestido del sello/timbre del **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**.
- Certificado:
- 5 en **LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**
 - 6 el día **15.05.01**
 - 7 por **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**.
 - 8 bajo el número: **4-13928**
 - 9 sello:



10. firma


ANA MARÍA ZAMPERI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Convenio firmado el 2/7/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Araceli Matus-Silva

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Tenth day of May, A.D., 2001

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2001-14631

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

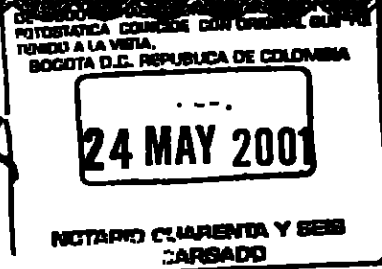


Katherine Harris

Secretary of State

DSDE 99 (1-99)

This document contains an artificial watermark on REVERSE. Hold at 45°. DO NOT ACCEPT UNLESS VIEWED.



280
276 S

Power of Attorney

Applicant's
Name

The undersigned (1) NOSTRUM BIOTECHNOLOGY, INC

Applicant's
Address

Residing at (2) Bahamas Financial Center
4th Floor, Shirley and Charlotte
Street, P.O. Box CB 13136, Nassau, Bahamas

hereby grants to DANIEL GOYTIA

residing in Buenos Aires

full and ample power of attorney to represent him (it) and to apply to the proper national authorities, either administrative or judicial for (3) Patents, Trademarks, Models, Designs

and their renewals

and to carry out all the necessary steps to protect our rights, to which effect they are empowered to take all necessary steps before the said national authorities, either administrative and/or judicial, for the aforementioned purposes; including to file petitions, arguments, oppositions, protests, appeals and claims, to waive, settle and compromise; to accept assignments and transfers; to apply for certified copies; to receive documents and other valuable things; to prove workings; to collect monies; to sign public and private instruments and deeds; to either waive or not at their discretion the right of resorting to court proceedings; to do all and whatever shall be necessary before any national judicial and/or administrative authorities to protect the constituent's interests, either as plaintiff or defendant; with power to substitute this instrument and to revoke such substitution. It being understood that the above powers enumerated in this mandate are merely exemplifying and not limitative of other powers, and therefore the attorneys-in-fact are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by law or emerging from it or which may be a consequence of the objects of this mandate and whether this be under legislation at present in force or legislation which may be promulgated in the future.

Locality and
Date

Dated (4) April 19 2001

Applicant's
Signature

(5)

STEVEN W. MARTIN
PRESIDENT

Poder

El abajo firmante (1)

Nostrum Biotechnology, Inc.

Domiciliado en (2) Bahamas Financial Center, 4th Floor, Shirley and Charlotte Street, P.O. Box CB 13136, Nassau, Bahamas

por el presente otorga a

Daniel Goytia

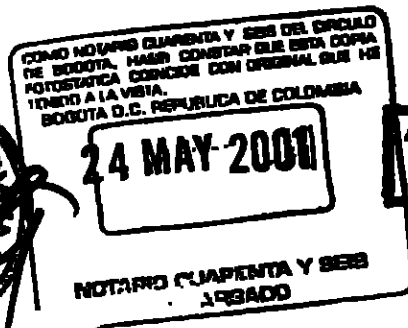
domiciliado en Buenos Aires

poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean éstas administrativas y/o judiciales, la obtención de (3)

Patentes, Marcas, Modelos, Diseños y sus renovaciones

y realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales, todos los trámites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desistirse, arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias; solicitar testimonios; recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones; cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras públicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerda la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación vigente y/o de la legislación que en el futuro se promulgue.

(4) _____ el _____ de 19 _____



ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 2437
ESCRIBANO PUBLICO

CERTIFICADO NOTARIAL (CORPORACION)

En: 17 de April 2001
 Hoy 17 de April 2001
 compareció Steven W. Martin, a quien
 conozco, quien luego de prestar juramento debidamente, de-
 claró y dijo:
 que él es Nostrum Biotechnologies, Inc.
 de Nostrum Biotechnologies, Inc.
 la compañía nombrada en el documento
 que antecede, una corporación organizada conforme a las
 leyes del Estado de Bahamas
 domiciliada en la ciudad de The
 Estado de Bahamas
 legalmente constituida para un periodo de duración que
 aún no ha terminado; que el declarante está autorizando por
 dicha compañía para conferir este poder y que personal-
 mente ha firmado y estampado el sello de la compañía al
 pie de dicho poder en nombre y representación de la com-
 pañia mencionada.

El suscrito Notario ha visto los estatutos de incorpo-
 ración firmados en Bahamas
 Estado de Bahamas
 con fecha 17 de April 2001 y certifica que de con-
 sultada con la legislación de dicho Estado la anterior
 declaración jurada es prueba suficiente de que los hechos
 sobre que ella versa son ciertos o verdaderos, de lo cual da
 fe, como minimo de que el compareciente firmó este ins-
 trumento en su presencia.

Notary Public (Notario Público) Jacqueline E. Butler

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUAL)

A los 17 días del mes de April
 2001 compareció Steven W. Martin
 personalmente ante mí, Notario Público en y por el conda-
 do antes citado,
 a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son)
 la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento
 que precede, declarando ante mí que otorga(n) el mismo
 para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público) Jacqueline E. Butler

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUAL)

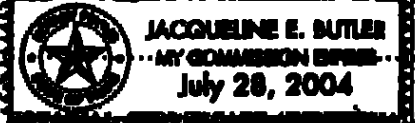
A los 17 días del mes de April
 2001 compareció Steven W. Martin
 personalmente ante mí, Notario Público en y por el conda-
 do antes citado,
 a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son)
 la(s) persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento
 que precede, declarando ante mí que otorga(n) el mismo
 para los fines y propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público) Jacqueline E. Butler

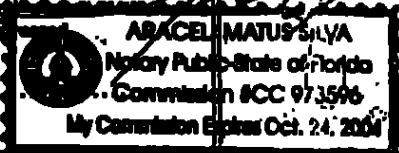
NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

On this 17th day of April 2001
 personally came Steven W. Martin
 known to me, who being by me duly sworn did depose
 and say that he is the Nostrum Biotechnologies, Inc.
 of Nostrum Biotechnologies, Inc.
 the Company herein named, a Corporation
 organized under the laws of the State of The
Bahamas domiciled in the City of The
 State of Bahamas
 and legally constituted for a period of tenure not yet ex-
 pired, Furthermore that the deponent is authorized by said
 Company to confer this Power of Attorney, and that he
 personally has signed and affixed the seal of the Corpora-
 tion at the foot of such power of attorney in the name and
 on behalf of the Corporation mentioned.

The undersigned Notary Public has seen the Articles of
 Incorporation of said Corporation executed in Bahamas
 State of Bahamas
 under date of 17 April 2001
 and hereby certifies that under the laws of said State the
 foregoing acknowledgement is a sufficient proof that the
 facts therein contained are true, which he, she, or also
 that the Nostrum Biotechnologies, Inc. processes.

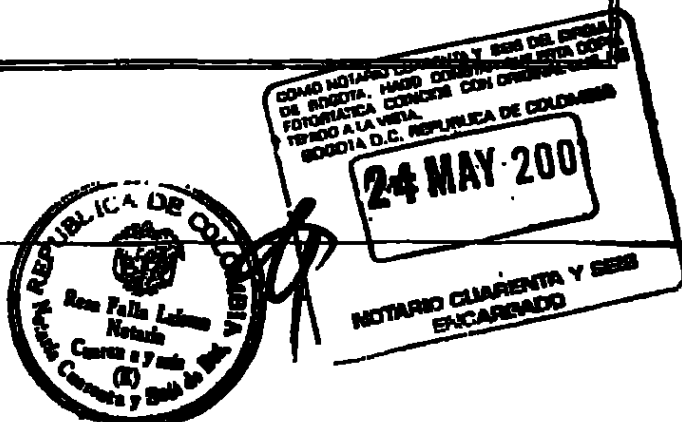


On this 17th day of April
 2001 personally appeared before me, a Notary Public, in
 and for the above mentioned county Bahamas
 to me known, and known to me to be the person(s) de-
 scribed herein, who executed the foregoing document, and
 duly acknowledged to me that he(they) executed the same
 for the uses and purposes therein expressed.



NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

On this 17th day of April
 2001 personally appeared before me, a Notary Public, in
 and for the above mentioned county Bahamas
 to me known, and known to me to be the person(s) de-
 scribed herein, who executed the foregoing document, and
 duly acknowledged to me that he(they) executed the same
 for the uses and purposes therein expressed.



na L. Tomás
 la Pública Inp
 O. 189 Capital F
 T.R.C.B.A. N° 487

281
277 6
ALEXANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

1
TRADUCCION.-----

APOSTILLA.-----

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)-----

1. Pais: Estados Unidos de Norteamérica.-----

El presente documento-----

2. ha sido firmado por Araceli Matus-Silva.-----

3. en su capacidad de Escribano Público de Florida.-----

4. que ostenta el sello/estampilla de Escribano Público de Florida.---

Certificado.-----

5. en Tallahassee, Florida.-----

6. a los diez días de mayo, A.D. 2001-----

7. por el secretario de Estado, Estado de Florida.-----

8. No.2001-14631-----

9. Sello/estampilla: {A continuación aparece un sello que reza lo siguiente) GRAN SELLO DEL ESTADO DE FLORIDA. EN DIOS CONFIO.-----

10. Firma.-----

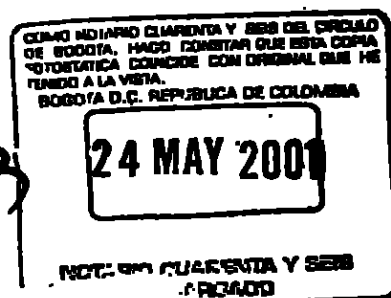
{A continuación aparece una firma Katherine Harris. Secretario de Estado.-----

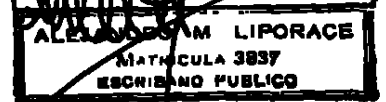
Desde 99 (1-99) -----

{En el margen superior aparece lo siguiente }Una copia en blanco y negro de este documento no es oficial.-----

{En el margen izquierdo aparece lo siguiente) Si se fotocopia o altera químicamente aparecerá la palabra "VEDADO".-----

{En el margen derecho aparece lo siguiente} "Estado de Florida"





aparece en letras pequeñas a lo largo de la cara del presente documento 8 1/2 X 11".-----

{En el margen inferior aparece lo siguiente} El presente documento contiene una marca de agua artificial en el REVERSO. A 45° NO ACEPTAR A MENOS QUE SE LEA.-----

{A continuación aparece un poder redactado en dos idiomas inglés y español} Al finalizar el poder aparece lo siguiente} Fechado el 11 de abril 19 {tachado} 2000.-----

{A continuación aparece una firma ilegible}-----
STEVEN W. MARTIN PRESIDENTE-----

{En el reverso del documento aparece un CERTIFICADO NOTARIAL (CORPORACIÓN) redactado en dos idiomas inglés y español.-----

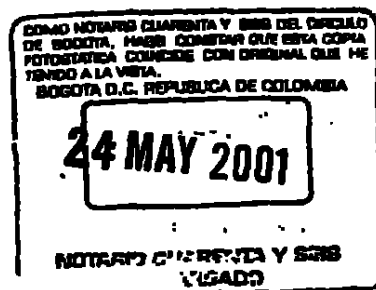
{Al finalizar el CERTIFICADO NOTARIAL (CORPORACIÓN) aparece una firma ilegible}-----

{Debajo de la firma ilegible aparece un sello con lo siguiente} JACQUELINE E. BUTLER MI MATRICULA VENCE EL 28 DE JULIO 2004-----

Escribano Público- Estado de Florida. -----

{A continuación aparece una firma ilegible y un sello que reza lo siguiente} Araceli Matus Silva. Escribano Publico Estado de Florida Matricula CC 973596 Mi matricula vence el 24 de octubre 2004-----

{a continuación aparece un CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUAL) redactado en dos idiomas inglés y español}-----



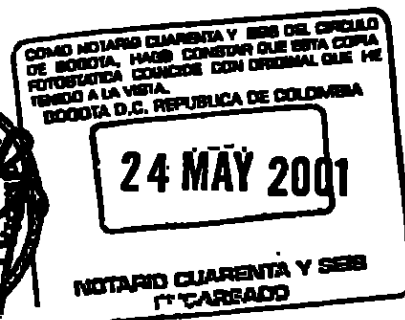
283
279 8

Certifico por medio de la presente que lo que antecede es traducción fiel y completa en idioma español de la documento original en idioma inglés que tuvo a la vista y al cual me remito en Buenos Aires a los 11 días de mayo de 2001 -----

CERTIFICADO EN SELLO DE ACTUACIÓN
NOTARIAL N° T.000004591
BUENOS AIRES 14/5/01

Julieta L. Tomás
Traductora Pública - Inglés
Mat. To. N° 189 Capital Federal
Inscrip. C.T.P. S.A. N° 4876

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO





234 280 9
T 000004591

Buenos Aires, 14 de MAYO

de 2001

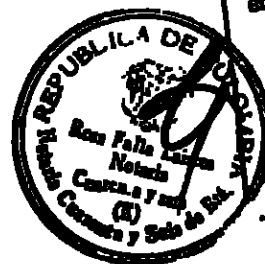
En mi carácter de Escribano TITULAR DEL REGISTRO 1331

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en CINCO

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

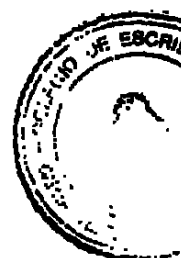
PORACE
137
Lico



DOY FE NOTARIO CUARENTA Y SEIS DEL CIRCULO
DE BOGOTA, HAGO CONSTAR QUE ESTA COPIA
FOTOSTATICA CONCORDA CON ORIGINAL QUE HE
TOMADO A LA VISTA.
BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
24 MAY 2001
NOTARIO CUARENTA Y SEIS
ENCARGADO

9

CECF-Legalizacion Nro. 2 0195170615/B





LEGALIZACION



75 201 70

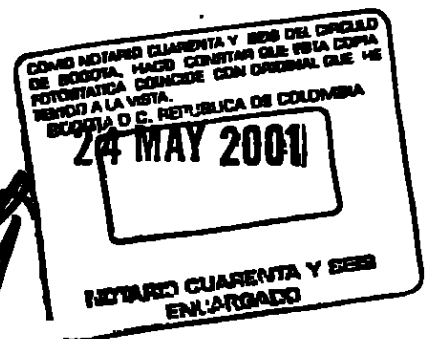
L 004830669

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200105170615/8 La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.

Buenos Aires Jueves 17 de mayo de 2001



RODOLFO ALBERTO NAHUEL
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



APOSTILLE

Convención de La Haya de 5 octubre 1961

1. PAIS: *República Argentina*
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: RODOLFO ALBERTO NAHUEL
3. Quién actúa en calidad de: CONSEJERO
4. y está revestido del sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
- Certificado:
- 5 en LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
- 6 el día 17.05.01
- 7 por MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.
- 8 bajo el número: 4-13978
- 9 sello:
10. firma



ESC. RICARDO BLOT
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

Convenio firmado el 2/7/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)

